



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A.

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas firmantes para la legalidad del documento"

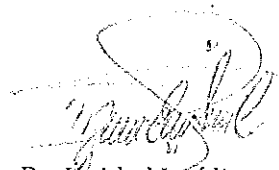
MODIFICATIVA DE DISMINUCIÓN N.º. 01/2020 DEL CONTRATO N.º. 83/2019

NOSOTROS: ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, portador de mi Documento Único de Identidad Número: -----, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director del **“HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM”**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria-----
-----, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con el Acuerdo Número SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, de conformidad con el Decreto Legislativo Número DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrarme en propiedad como **DIRECTOR MEDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO; en el HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS “BENJAMIN BLOOM”**, a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; Artículos seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra la Licenciada **YAHAYRA MARCELA TOBIAS**, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número: -----
-----, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad **INVERSIONES TOBIAS AMERICAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse INVERSIONES TOBIAS, S.A. DE C.V.;** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria -----
-----, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios del Notario Dolores Mario Crisol Amaya, en la que consta en su cláusula vigésima segunda, que la representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Administrador Único o al que haga sus veces, e inscrita en el Registro de Comercio al Número TRES del Libro MIL CIENTO TREINTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las trece horas del día veintisiete de abril del año dos mil cuatro, ante los

oficios del Notario Eliseo Ascencio, en la que consta en el numeral Primero, que se modificó la cláusula primera de la Escritura Pública de Constitución de dicha sociedad, en el sentido que donde decía “Capital Fijo”, ahora debe leerse “Capital Variable” por lo que la Sociedad se modifica de Inversiones Tobías American Sociedad Anónima, a Inversiones Tobías American Sociedad Anónima de Capital Variable, e inscrita en el Registro de Comercio, al Número CUARENTA Y CINCO, del Libro MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE, del Registro de Sociedades, con fecha once de mayo de dos mil cuatro; Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veintitrés de abril de dos mil doce, ante los oficios de la Notario Verónica Guadalupe Quintanar de Cornejo, en la que consta en su Cláusula Vigésima Segunda, que la representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Administrador Único o al que haga sus veces por sí o por medio de apoderado, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO SIETE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades con fecha diecisiete de julio de dos mil doce; Credencial de Elección de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas y quince minutos del día veinte de mayo de dos mil diecinueve, en la que consta que fui electa como Administradora Única Propietaria, para el periodo comprendido entre el veinte de mayo de dos mil diecinueve al diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro, e inscrita en el Registro de Comercio al Número SETENTA Y SIETE, del Libro CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, suscribimos contrato número ochenta y tres/dos mil diecinueve, derivado de Compra por Contratación Directa de “Suministro de Combustible Diesel Libre de Azufre”; por un monto de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$74,525.00)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad INVERSIONES TOBIAS, S.A. DE C.V., proporcionaría al Hospital el “Suministro de Combustible Diesel Libre de Azufre”; descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de CUATRO MESES, comprendidos del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.- **II)** Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Modificativa de Disminución a contrato de fecha cuatro de febrero del presente año y memorándum N°. JM100, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, firmado por el Jefe del Departamento de Mantenimiento Ingeniero Oscar Edgardo Granados, como Administrador de Contrato, mediante el cual manifiesta que han finalizado las entregas del suministro descrito en el renglón número 1 Combustible Diesel libre de azufre, galones. Marca: CHEVRON. Origen: cargado en terminal de Chevron; y que existe un remanente de \$5.00; el cual no fue ejecutado, los cuales deberán ser disminuidos del monto total del contrato; por lo que es necesario realizar la modificación al contrato, ya que no se ejecutó todo el monto contratado siendo este monto la cantidad de \$74,525.00; y el

monto real ejecutado es de \$ 74,520.00; por lo que existe una diferencia no ejecutada de \$5.00; razón por la cual acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: **a)** Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la Modificativa de Disminución y el memorándum que se han relacionado, se procede a disminuir de dicho contrato la cantidad de \$5.00; **b)** Modificar la Cláusula Segunda. Monto Total del Contrato: En consecuencia el monto a disminuir de dicho contrato es la cantidad de **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5.00)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$74,520.00)**; y **c)** Modificar la Cláusula Décima. Garantía: La suministrante, deberá modificar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser del veinte por ciento (20%) del nuevo monto total del contrato; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa o dejar la misma garantía.- Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente disminución. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe de lo cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinte.-


El Hospital


Vo. Bo. Unidad Jurídica.




La Suministrante

Elaborado en: Unidad Jurídica

